



Asamblea General

Distr. general
13 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 30^a sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de noviembre de 2008 a las 10.00 horas.

Presidenta: Sra. Ogwu (Nigeria)
más tarde: Sr. Torrington (Vicepresidente) (Guyana)

Sumario

Tema 46 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (*continuación*)

Tema 47 del programa: Cuestiones de política macroeconómica

d) Productos básicos (*continuación*)

Tema 49 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*continuación*)

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (*continuación*)

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (*continuación*)



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 46 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (continuación) (A/C.2/63/L.10 y L.55)

Proyectos de resolución sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

1. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.55, que ha sido presentado por el Sr. Torrington (Guyana), Vicepresidente de la Comisión, basándose en consultas oficiales realizadas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.10. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.55.*

3. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/63/L.10.*

Se interrumpe la sesión a las 11.18 horas y se reanuda a las 12.07 horas.

Tema 47 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

d) **Productos básicos (continuación) (A/C.2/63/L.42)**

Proyecto de resolución sobre los productos básicos

4. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.42. Tras las consultas oficiales, el proyecto de resolución no ha sufrido modificaciones y no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.42.*

Tema 49 del programa: Desarrollo sostenible

(continuación) (A/C.2/63/L.24/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la marea negra en la costa libanesa

6. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.24. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

7. **El Sr. Saleh** (Líbano), que interviene como principal patrocinador del proyecto de resolución, dice que se han realizado varias correcciones editoriales poco importantes en la versión en francés.

8. **La Sra. Greenaway** (Antigua y Barbuda), que interviene en nombre del Grupo de los 77 y China como

patrocinadora del proyecto de resolución, dice que se han realizado varias correcciones editoriales poco importantes en la versión en inglés.

9. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

10. *Se procede a una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/63/L.24/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Chad, Colombia.

11. *El proyecto de resolución A/C.2/63/L.24/Rev.1 se aprueba por 154 votos contra 5 y 3 abstenciones.*

12. **La Sra. Lebovits** (Francia), en nombre de la Unión Europea, los países candidatos Croacia y Turquía, los países del Proceso de estabilización y asociación Albania, Montenegro y Serbia, además de Liechtenstein, Noruega, la República de Moldova y Ucrania, afirma que los Estados miembros de la Unión Europea han sido los primeros en proporcionar ayuda al Líbano con el fin de mitigar las consecuencias ambientales de la marea negra y que seguirán prestando esta ayuda. La oradora subraya que la resolución no debe perder importancia y que la posición adoptada durante el período actual de sesiones no debe perjudicar la posición que se adopte el próximo año.

13. **El Sr. Ben-Eliezer** (Israel) dice que, al politizar lo que debería abordarse como un problema ambiental local, la resolución pone de manifiesto la creciente y molesta politicización de la labor de la Comisión en general, que desvía la atención de ésta de las cuestiones de fondo. La resolución no menciona el secuestro de los soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel a manos de la organización Hizbollah, que ocurrió el 12 de julio de 2006 y provocó las hostilidades en primer lugar; dicho incidente se debió al hecho de que el Gobierno del Líbano no ejerció su soberanía y no desarmó a las milicias de Hizbollah de conformidad con la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

14. Israel ha cooperado con distintos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para abordar las preocupaciones de carácter ambiental que suscita la costa libanesa. Si la resolución mostrara una postura firme a la hora de abordar las cuestiones ambientales, mencionaría los miles de hectáreas de bosque de este país que quedaron destruidas por los misiles de la organización Hizbollah. El llamamiento que se hace en la resolución al establecimiento de un nuevo mecanismo generará otro permanente y costoso brote antiisraelí en el sistema de las Naciones Unidas. Desde 1991 hasta la fecha se han producido varias mareas negras de igual o mayor

envergadura que la marea que nos ocupa, y no se ha adoptado ninguna resolución al respecto. El orador propone que la Comisión apruebe una resolución general relativa a las mareas negras en lugar de entrar en el evidente acto de demonización política que representa la resolución en cuestión.

15. **El Sr. Saleh** (Líbano) afirma que las consecuencias del ataque israelí han socavado los tres pilares (económico, social y ambiental) de desarrollo sostenible en el Líbano. La contaminación atmosférica generada a raíz del incendio de las instalaciones de almacenamiento de petróleo ocasionó trastornos respiratorios entre la población de las zonas más cercanas y tuvo repercusiones a escala regional en un amplio radio. La gran cantidad de petróleo vertida al mar perjudicó a los hábitat naturales de numerosas especies. Los daños sufridos por las larvas y los huevos de los peces mermaron la población y perjudicaron al sector pesquero del Líbano. La contaminación llegó a extenderse desde el mar a las aguas subterráneas. El Banco Mundial estimó los daños en la cifra de 203 millones de dólares de los EE.UU., lo que equivale al 1% del PIB anual del Líbano del año 2006, sin incluir los gastos sanitarios, ambientales y de limpieza.

16. El hecho de que las fuerzas israelíes atacaran durante dos días seguidos las instalaciones de almacenamiento de petróleo pone de manifiesto el carácter premeditado del ataque, que infringe las disposiciones del Protocolo I a las Convenciones de Ginebra, que prohíbe los métodos de guerra que puedan ocasionar daños al medio ambiente natural. Un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sugirió que el ataque podría interpretarse como crimen de guerra. La resolución enviará un mensaje contundente en defensa de las disposiciones jurídicas internacionales contrarias a los ataques al medio ambiente.

17. En respuesta a la declaración del representante de Israel, el orador señala que, si Israel hubiera aplicado las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas a lo largo de los años, la región podría haberse ahorrado el ciclo de violencia en el que se encuentra. La organización Hizbollah ni siquiera existía antes de la invasión israelí de 1982, y sus actividades calan hondo en el derecho de los pueblos a defenderse y a resistir ante la ocupación extranjera, tal como está consagrado en el derecho internacional humanitario, las resoluciones de las Naciones Unidas y la Carta de las Naciones Unidas. El informe Winograd, elaborado

por el propio Gobierno israelí, reveló que Israel llevaba meses preparando su agresión de 2006 contra el Líbano y simplemente aprovechó la oportunidad para lanzar el ataque el 12 de julio. La existencia de mareas negras en otras partes del mundo no es motivo para que la comunidad internacional haga la vista gorda frente a los graves daños ambientales ocasionados por el ataque israelí. Israel debe aprender que no puede promover sus intereses por medio de las armas.

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (continuación) (A/C.2/63/L.12, L.13, L.44 y L.52)

Proyecto de resolución sobre seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

18. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.44, que ha sido presentado por el Sr. Metelitsa (Belarús), Vicepresidente de la Comisión, basándose en consultas oficiales realizadas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.12.

19. **El Sr. Metelitsa** (Belarús), Vicepresidente, dice que debería añadirse la frase: “como parte de la Asamblea General, y pide al Secretario General que, en el sexagésimo cuarto período de sesiones, informe sobre las disposiciones que podrían adoptarse en relación con el examen” al final del párrafo 17.

20. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria de la Comisión) señala que, si la Comisión acepta la revisión propuesta por la Vicepresidencia, su exposición oral de las consecuencias para el presupuesto por programas ya no será aplicable.

21. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.44, en su forma oralmente revisada.*

22. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/63/L.12.*

23. **El Sr. Rangel** (República Bolivariana de Venezuela) afirma que Venezuela sigue apoyando el desarrollo de los pequeños Estados insulares y, a este respecto, la aplicación plena de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La delegación de Venezuela entiende que los párrafos 26 y 27 de la

Estrategia de Mauricio se aplican únicamente a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Dado que la República Bolivariana de Venezuela no es parte en dicha Convención, no está obligada a aplicar las disposiciones conexas, a excepción de aquellas que hayan sido reconocidas e incorporadas a la legislación de Venezuela.

Proyectos de resolución titulados “Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras”

24. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.52, que ha sido presentado por el Sr. Metelitsa (Belarús), Vicepresidente de la Comisión, basándose en consultas oficiales realizadas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.13. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

25. **La Sra. Santizo-Sandoval** (Guatemala) afirma que el proyecto de resolución representa un gran paso para lograr la sostenibilidad de la región del Caribe.

26. La oradora propone varias modificaciones al proyecto de resolución para que los acuerdos alcanzados en el proceso de negociación queden mejor reflejados. Además de observar una leve modificación en la redacción, la oradora dice que en el 13º párrafo del preámbulo, debería aparecer en mayúscula la primera letra de cada palabra de la frase “grandes ecosistemas marinos”; asimismo, debería aparecer en mayúscula la primera letra de cada palabra de la frase “región del Gran Caribe” en el vigésimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 12 para reflejar el nombre oficial de la región. Por último, debería añadirse la frase “entre otras cosas” después de la frase “lo que implica” en el párrafo 1 y después de la palabra “incluida” en el párrafo 2.

27. *El Sr. Torrington (Guyana), Vicepresidente, asume la Presidencia.*

28. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.52, en su forma oralmente revisada.*

29. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/63/L.13.*

30. **El Sr. Söylemez** (Turquía) dice que la delegación de Turquía ha apoyado el consenso sobre el proyecto de resolución porque aborda una serie de cuestiones importantes. Sin embargo, desea desvincularse de las referencias a los instrumentos internacionales de los que Turquía no forma parte. El hecho de que la delegación

turca haya apoyado el consenso no debe interpretarse como un cambio de la postura jurídica de Turquía.

31. **El Sr. Meurs** (Estados Unidos de América) afirma que su delegación apoyó el consenso relativo al proyecto de resolución porque, como nación caribeña, los Estados Unidos opinan que “el examen del concepto del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible” como una preocupación regional y nacional de los Estados del Caribe con vistas a mejorar la coordinación regional sobre las cuestiones ambientales y las vinculadas a los recursos naturales.

32. El orador considera que la creación de dichas zonas debe ser coherente con el derecho internacional, como se refleja en el texto del proyecto de resolución. Asimismo, el derecho a la libertad de navegación no debe verse menoscabado la consideración o designación futura del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible. En consecuencia, el examen de las características de dicha zona especial debe limitarse a los objetivos previstos. Por último, toda designación futura de este tipo debe contar con el consenso de todas las naciones del Caribe.

33. **El Sr. Rangel** (República Bolivariana de Venezuela) dice que apoya firmemente el desarrollo de la región del Caribe pero reitera que no debe obligarse a Venezuela a cumplir lo dispuesto en los párrafos 26 y 27 de la Estrategia de Mauricio, puesto que no forma parte del instrumento que se menciona en dicho documento.

34. **La Sra. Moseley** (Barbados) dice que el Mar Caribe es una región muy activa, tanto desde el punto de vista social como cultural. La delegación de Barbados seguirá trabajando para conseguir que esta región sea designada zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, de conformidad con las normas del derecho internacional. La oradora observa las preocupaciones de algunas delegaciones y les garantiza su disposición y voluntad para abordar todas estas preocupaciones.

c) **Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (continuación)** (A/C.2/63/L.28, L.30, L.50 y L.51)

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (continuación)

35. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.51, que ha sido presentado por el Sr. Metelitsa (Belarús), Vicepresidente de la Comisión,

basándose en consultas oficiales realizadas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.28. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.51.*

37. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/63/L.28.*

Proyectos de resolución sobre los desastres naturales y la vulnerabilidad

38. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.50, que ha sido presentado por el Sr. Metelitsa (Belarús), Vicepresidente de la Comisión, basándose en consultas oficiales realizadas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.30. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

39. **La Sra. Grau** (Suiza) dice que, en el quinto párrafo del preámbulo, la palabra “en desarrollo” debe eliminarse en la frase “países en desarrollo propensos a los desastres”.

40. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.50, en su forma oralmente revisada.*

41. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/63/L.30.*

e) **Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (continuación)** (A/C.2/63/L.16 y L.53)

Proyectos de resolución sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

42. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/63/L.53, que ha sido presentado por el Sr. Metelitsa (Belarús), Vicepresidente de la Comisión, basándose en consultas oficiales realizadas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.16. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

43. **El Sr. Saleh** (Líbano) dice que, en el tercer párrafo del preámbulo, la frase “artículos 1, 2 y 3 de la Convención” debe sustituirse por “artículos 1 y 3 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”. Debe

añadirse “2008-2018” entre paréntesis, al final del cuarto párrafo del preámbulo.

44. En el séptimo párrafo del preámbulo deben suprimirse las palabras “las secretarías de”, así como la frase “aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”.

45. En el párrafo 5, debe eliminarse la expresión “por la Conferencia de las Partes” y añadirse la expresión “de las Naciones Unidas” después de la expresión “Dependencia Común de Inspección”. En el párrafo 9, en la versión inglesa, el término “*preventing*” debe sustituirse por el término “*protecting*” (no se aplica al texto en español), y la expresión “y para crear” debe sustituirse por la expresión “con el fin de crear”. En el párrafo 12, la expresión “Estados partes en la Convención” debe sustituirse por “países que son partes”, y en el párrafo 13, deben añadirse las palabras “y adecuados” después de la palabra “suficientes”. El orador también realiza una serie de cambios de redacción poco importantes.

46. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.53, en su forma oralmente revisada.*

47. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/63/L.16.*

Se levanta la sesión a las 1.15 horas.